



Jalisco

# Partido Revolucionario Institucional Comité Directivo Estatal

Recibo:

- ▷ Poliza original 967
- ▷ Factura original No. 812
- ▷ Poliza original No. 645



Lic. Alejandro Raúl Elizondo Gómez  
Consejero Presidente del Consejo  
Electoral del Estado de Jalisco

0887 '04 OCT 14 AIO 52

Presente.

- ▷ Factura original No. 813
- ▷ 2 (dos) carpetas festigo de cursos de capacitación.

Consejo Electoral  
del Estado de Jalisco

Con fundamento en el Reglamento para el Financiamiento Público por el concepto de Actividades Específicas que realizan los Partidos Políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como entidades de interés público y formas de organización política de acuerdo a las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales debe otorgarse el financiamiento público en los términos de la fracción VII, del Art. 75 de la Ley Electoral del Estado por lo que ve a Educación Política, Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales; estando destinadas a la difusión de las actividades anteriores, me permito acompañar gastos por la cantidad de \$ 258,750.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los gastos que se describen a continuación:

I.- Factura No. 812, por la cantidad de \$ 172,500.00 (Siento Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

1.- Curso de Educación y Capacitación Política

"Estructura y Organos del Partido", impartido por el Mtro. Gustavo Iñiguez Ibarra.

"Documentos Básicos del PRI" impartido por el Mtro. Lic. Arturo Uribe.

"El Futuro del PRI" impartido por el Mtro. Dip. Salvador Barajas del Toro.

"Derechos Políticos del Militante" impartido por Mtro. Alonso Lares Serafin y

"Ética Política" impartido por la Mtra. Sofía Valencia Abundis.

SEDE: Casa Ejidal San Andrés Ixtlán, Gómez Farias, Jal.

FECHA: 10 de Julio de 2004.

2.- Cursos de Educación y Capacitación Política

"Estructura y Organos del Partido" impartido por la Mtra. Lic. Sara Sierra Silva.

"Documentos Básicos del PRI" impartido por Mtro. Carlos Efraín Yerena.

"Derechos Políticos del Militante" impartido por el Mtro. Lic. Enrique Rodríguez Magaña.

"El Futuro del PRI", impartido por el Mtro. Gustavo González Villaseñor y

"Ética Política" impartido por Mtro. Cesar Gilbert Juárez.

SEDE: Auditorio del Comité Municipal del PRI, ubicado en Río Grande No. 194, esquina Río Bravo, Col. López Mateos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

FECHA: 17 de Julio de 2004.



Jalisco

## Partido Revolucionario Institucional Comité Directivo Estatal

II.- **Factura No. 813, por la cantidad de \$ 86,250.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos:**

**1.- Curso de Educación y Capacitación Política**

**"Los Retos del PRI"** impartido por Mtro. Lic. Francisco Morales Aceves.

**SEDE:** Salón Ejidal, Calle Libertad, Esquina con Pino Suárez, en el Municipio de Ojuelos, Jal.

**FECHA:** 25 de Julio de 2004.

**2.- Curso de Educación y Capacitación Política**

**"Estructura y Órganos del Partido"** impartido por el Mtro. Lic. Abraham Famoso.

**"Documentos Básicos del PRI"** impartido por el Mtro. Lic. Arturo Uribe.

**"Derechos Políticos de los Militantes"** impartido por la Mtra. Reg. María Luisa González y

**"Ética Política"** impartido por el Mtro. Gabriel Torres Espinoza.

**SEDE:** Casa de la Cultura, Sala Honorato Barrera, en el Municipio de Ocotlán, Jal.

**FECHA:** 31 de Julio de 2004.

El gasto generado se ampara con Facturas expedidas por el "Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Filial Jalisco, A.C.", las cuales se cubrieron con los Cheques No. 967 de la Cuenta No. 0109381023 para la Factura No. 812 y con el Cheque No. 645 de la cuenta No. 0109380299 para la Factura No. 813, de fecha 08 de Octubre de 2004.

Así mismo me permito anexar las Facturas Originales, Testigos y los documentos comprobatorios de la erogación correspondiente.

**Atentamente**  
**"Democracia y Justicia Social"**  
Guadalajara, Jal., Octubre 08 de 2004.

**Lic. Héctor Pizano Ramos**  
**Secretario de Administración y Finanzas**  
**del C.D.E. del P.R.I.**



**Autoridad:** Comisión Revisora.

**Procedimiento:** Solicitud de reintegro por Actividades Específicas.

**Partido Político:** Partido Revolucionario Institucional.

A los suscritos integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Consejo Electoral del Estado, le fue turnada para su estudio la solicitud presentada por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** con la finalidad de obtener el reintegro de erogaciones por concepto de Actividades Específicas.

A efecto de emitir el dictamen correspondiente se hace referencia a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** El Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 16542, aprobó la Ley Electoral del Estado de Jalisco, misma que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 29 veintinueve de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete.

**II.** En sesión ordinaria celebrada con fecha 16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, el Pleno del Consejo Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

**III** En sesión celebrada con fecha **24 veinticuatro de marzo de 2004 dos mil cuatro**, el Pleno del Consejo Electoral del Estado de Jalisco aprobó el "ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL MONTO A QUE ASCENDERÁ DURANTE EL AÑO 2004 EL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO".

**IV.** Con fecha **14 catorce de octubre de 2004 dos mil cuatro** fue presentada ante la Oficialía de Partes de este Consejo Electoral y registrada bajo el folio 0887,

solicitud para obtener el reintegro de erogaciones por concepto de actividades específicas, **correspondientes al mes de septiembre del 2004**, la cual esta firmada por el Licenciado Héctor Pizano Ramos, en su carácter de entonces Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal Jalisco del **Partido Revolucionario Institucional**, misma que fue turnada a esta Comisión Revisora para su estudio y dictamen, de la cual se desprende lo siguiente:

*"...Con fundamento en el Reglamento para el Financiamiento Público por el concepto de Actividades Específicas que realizan los Partidos Políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como entidades de interés público y formas de organización política de acuerdo a las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales(sic) debe otorgarse el financiamiento público en los términos de la fracción VII, del Art. 75 de la Ley Electoral del Estado por lo que ve a Educación Política, Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales; estando destinadas a la difusión de las actividades anteriores, me permito acompañar gastos por la cantidad de \$ 258,750.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los gastos que se describen a continuación:*

**I. Factura No. 812, por la cantidad de \$ 172,500.00 (Siento (sic) Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos:**

**1.- Curso de Educación y Capacitación Política**

**"Estructura y Organos del Partido"**, Impartido(sic) por el Mtro. Gustavo Iñiguez Ibarra.

**"Documentos Básicos del PRI"** impartido por el Mtro. Lic. Arturo Uribe.

**"El Futuro del PRI"** impartido por el Mtro. Dip. Salvador Barajas del Toro.

**"Derechos Políticos del Militante"**) impartido por Mtro. Alonso Lares Serafín y

**"Ética Política"** impartido por la Mtra. Sofía Valencia Abundis.

**SEDE:** Casa Ejidal San Andrés Ixtlán, Gómez Farías, Jal.

**FECHA:** 10 de Julio de 2004.

**2.- Curso de Educación y Capacitación Política**

**"Estructura y Organos del Partido"** Impartido(sic) por la Mtra. Sara Sierra Silva.

**"Documentos Básicos del PRI"** impartido por el Mtro. Carlos Efraín Yerena.

**"Derechos Políticos del Militante"** impartido por el Mtro. Lic. Enrique Rodríguez Magaña.

**"El Futuro del PRI"**, impartido por el Mtro. Gustavo González Villaseñor y

**"Ética Política"** impartido por el Mtro. Cesar Gilbert Juárez.



**CEEJ**  
CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



**SEDE:** Auditorio del Comité Municipal del PRI, ubicado en Río Grande No. 194, esquina Río Bravo, Col. López Mateos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

**FECHA:** 17 de Julio de 2004.

**II. Factura No. 813, por la cantidad de \$ 86,250.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por los siguientes conceptos:**

**1.- Curso de Educación y Capacitación Política**

**"Los Retos del PRI"** impartido por el Mtro. Lic Francisco Morales Aceves.

**SEDE:** Salón Ejidal, Calle(sic) Libertad, Esquina(sic) con Pino Suárez, en el Municipio de Ojuelos, Jal.

**FECHA:** 25 de Julio de 2004.

**2.- Curso de Educación y Capacitación Política**

**"Estructura y Órganos del Partido"** impartido por el Mtro Lic. Abraham Famoso.

**"Documentos Básicos del PRI"** impartido por el Mtro. Arturo Uribe.

**"Derechos Políticos del Militante"** impartido por la Mtra. Reg. María Luisa González y

**"Ética Política"** impartido por el Mtro. Gabriel Torres Espinoza..

**SEDE:** Casa de la Cultura, Sala(sic) Honorato Barrera, en el Municipio de Ocotlán, Jal.

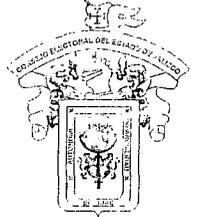
**FECHA:** 31 de Julio de 2004.

El gasto generado se ampara con Facturas(sic) expedidas por el "Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Filial Jalisco, A.C.", las cuales se cubrieron con los Cheques(sic) No. 967 de la Cuenta(sic) No. 0109381023 para la factura No. 812 y con el Cheque(sic) No. 645 de la cuenta No. 0109380299 para la factura No. 813 de fecha 08 de Octubre de 2004

Así mismo me permito anexar las Facturas(sic) Originales(sic), Testigos(sic) y los documentos comprobatorios de la erogación correspondiente. ..."

**V. Adjunto al escrito de solicitud, mencionado en el punto que antecede y a efecto de comprobar los gastos reportados, el Partido Revolucionario Institucional presentó los documentos que a continuación se detallan:**

1).- Factura número **812 ochocientos doce** de fecha **31 treinta y uno de julio de 2004 dos mil cuatro**, valiosa por la cantidad de **\$172,500.00 M. N. (Ciento setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**,



expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Filial Jalisco, A. C. por concepto de impartición de cursos.

2).- Póliza de cheque 967 novecientos sesenta y siete expedida por Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, de fecha 08 ocho de octubre de 2004 dos mil cuatro, correspondiente al cheque número 967 novecientos sesenta y siete de la cuenta bancaria número 0109381023, por la cantidad de \$ 172,500.00 M. N. (Ciento setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

3).- Factura número **813 ochocientos trece** de fecha **31 treinta y uno de julio de 2004 dos mil cuatro**, valiosa por la cantidad de **\$ 86,250.00 M. N. (Ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Filial Jalisco, A.C. por concepto de impartición de cursos.

4).- Póliza de cheque 645 seiscientos cuarenta y cinco expedida por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, de fecha 08 ocho de octubre de 2004 dos mil cuatro, correspondiente al cheque número 645 seiscientos cuarenta y cinco de la cuenta bancaria número 0109381023, por la cantidad de \$86,250.00 M. N. (Ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

**VI.-** Con fecha **02 dos de febrero de 2005 dos mil cinco** fue presentada ante la Oficialía de Partes de este Consejo Electoral y registrada bajo el folio 0072, solicitud para obtener el reintegro de erogaciones por concepto de actividades específicas, firmada por el Licenciado Daniel Monraz Rodríguez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal Jalisco del **Partido Revolucionario Institucional**, misma que fue turnada a esta Comisión Revisora para su estudio y dictamen, de la cual se desprende lo siguiente:

*"Por medio del presente escrito me dirijo a Usted de la manera mas atenta, para enviarle un cordial saludo y a la vez para solicitar su valioso apoyo para que nos hagan la devolución de las Facturas Originales No. 812 por importe de \$ 172,500.00 (Ciento setenta y dos mil quinientos 00/100 M.N.) así como la No. 813 por un importe de \$86,250.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) expedidas por el "ICADEP" respectivamente, las cuales fueron exhibidas adjuntas a nuestro escrito de fecha 8 de Octubre del 2004, el cual fue recibo por ese H. Consejo con fecha 14 de Octubre del 2004.*

Lo anterior con la finalidad de que el "ICADEP" proceda a la cancelación de dichas facturas y en su lugar se exhiban las Facturas Originales Nos. **819** (sustituye a la No. 812) **por un importe de \$ 172,500.00** (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) y **817** (sustituye a la No. 813) **por importe de \$ 86,250.00** (Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), adjuntas como Anexo 1 y 2 para que se agreguen al procedimiento instaurado para solicitar el pago de las mismas por tratarse de gastos efectuados correspondientes a "Actividades Específicas" que se detallaron oportunamente en el escrito de referencia del cual se adjunta copia; presentando las nuevas facturas la fecha correcta del 30 de Septiembre del 2004 con los mismos conceptos y montos que las anteriores.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las consideraciones y atenciones al presente me reitero como su más atento y seguro servidor enviándole un cordial saludo."

**VII.** Adjuntó al escrito de solicitud, mencionado en el punto que antecede y a efecto de comprobar los gastos reportados, el **Partido Revolucionario Institucional** presentó los documentos que a continuación se detallan:

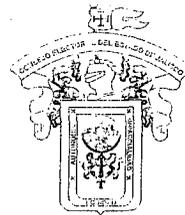
1).- Factura número **817 ochocientos diecisiete** de fecha **30 treinta de septiembre de 2004 dos mil cuatro**, valiosa por la cantidad de **\$86,250.00 M. N. (Ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Filial Jalisco, A. C. por concepto de impartición de cursos.

2).- Factura número **819 ochocientos diecinueve** de fecha **30 treinta de septiembre de 2004 dos mil cuatro**, valiosa por la cantidad de **\$172,500.00 M. N. (Ciento setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Filial Jalisco, A. C. por concepto de impartición de cursos.

### CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Electoral del Estado de Jalisco es un organismo público, autónomo e independiente, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 119 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco;

2. Que los Partidos Políticos tienen derecho a obtener financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de erogaciones por la realización de actividades



específicas, derecho reconocido por la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Electoral del Estado de Jalisco, siempre y cuando lo acrediten en los términos de la normatividad aplicable.

Lo anterior es así en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

*"A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;"*

Por su parte el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral prevé que:

*"A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Consejo, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales".*

De igual forma el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y formas de Organización Política, establece:

*"Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público."*

**3.** Que tal y como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

4. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, al haberlo realizado dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **octubre del año 2004 dos mil cuatro**.

5. Que la personería con que promueven los representantes de este Partido Político, se encontraron debidamente acreditados en su momento ante este Organismo Electoral.

6. Ahora bien, las facturas que se especifican en los puntos V y VII de los antecedentes del presente dictamen, fueron presentadas por el instituto político con el objetivo de comprobar los gastos erogados durante el mes de **septiembre del año 2004 dos mil cuatro**, con motivo de la realización de diversas actividades específicas, mismas que consisten en diversos cursos que se llevaron a cabo en los municipios de Gómez Farias, Puerto Vallarta, Ojuelos y Ocotlán, todos del Estado de Jalisco.

a) El instituto político acompaña a su solicitud, diversas facturas que soportan gastos generados en el mes de **septiembre del año 2004 dos mil cuatro**, por la realización de distintas actividades, que sumadas hacen un importe de \$ **258,750.00 M. N. (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** según se detalla en el anexo que forma parte del presente dictamen.

Cabe destacar que el instituto político solicitante, mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Consejo Electoral con fecha **02 dos de febrero de 2005 dos mil cinco** y registrado bajo el folio 0072, solicitó el cambio de las facturas números **812** de fecha **31 treinta y uno de julio de 2004 dos mil cuatro**, para quedar en su lugar la factura número **819** de fecha **30 treinta de septiembre de 2004 dos mil cuatro**, y de la factura número **813** de fecha **31 treinta y uno de julio de 2004 dos mil cuatro**, para quedar en su lugar la factura número **817** de fecha **30 treinta de septiembre de 2004 dos mil cuatro**, motivo por el cual, para efectos de dictaminar lo correspondiente a la solicitud de reintegro que se analiza, se tomará en consideración las facturas con los números **817 y 819** señaladas en el punto **VII** de los antecedentes.

Una vez analizado el escrito así como la documentación presentada por el **Partido Revolucionario Institucional** para comprobar la realización de actividades específicas, procede jurídicamente concluir lo siguiente:

**b).-** No obstante que el **Partido Revolucionario Institucional**, mediante la solicitud de reintegro de erogaciones que motiva el presente dictamen, manifiesta haber realizado actividades relativas a Educación Política, Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales, esta Comisión Revisora determina que se trata de actividades cuyas características encuadran dentro del concepto de Capacitación Política, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política que establecen lo siguiente:

*" **Artículo 2.-** Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:*

*I.- Educación Política:*

*El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.*

*II.- Capacitación Política:*

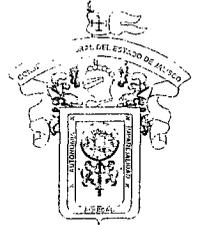
*Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.*

*III.- Investigación Socioeconómica y Política.*

*Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.*

*V.- Tareas Editoriales.*

*Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. "*



c).- Por otra parte, cabe señalar que las facturas exhibidas por el instituto político solicitante contienen la descripción de diversos **gastos directos** realizados por el **Partido Revolucionario Institucional**, por la cantidad total de **\$ 258,750.00 M. N. (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** en el mes de **septiembre del año 2004 dos mil cuatro**, tal como se detalla en el anexo que forma parte del presente dictamen.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la materia, el instituto político solicitante presenta **convocatorias, programas, fotografías, material de trabajo utilizado, constancias de acreditación, todos ellos relativos a los cursos impartidos**, documentos presentados a efecto de dar certeza de la realización de las actividades específicas realizadas por el instituto político solicitante.

d).- El **Partido Revolucionario Institucional**, acompaña diversas facturas, mismas que se describen en el punto VII siete de los antecedentes del presente, con las cuales pretende comprobar los gastos efectuados durante el mes de **septiembre de 2004 dos mil cuatro** por concepto de actividades específicas, al respecto cabe señalar que las facturas anteriormente mencionadas reúnen los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, razón por la cual esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos determina que las facturas presentadas por el instituto político, cumplen con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento para el Financiamiento Público por Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

Por lo que respecta a las actividades específicas realizadas por el instituto político, consistentes en la impartición de diversos cursos por conducto del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Filial Jalisco, A. C., avaladas con las facturas antes mencionadas, reúnen las características establecidas por el artículo 3 del Reglamento para el Financiamiento Público por Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Consejo Electoral del Estado como entidades de interés público y formas de organización política, que a la letra dice: *"...en las actividades a que se refiere el artículo anterior, se deberá procurar el beneficio al mayor número de personas y deberán desarrollarse dentro del territorio del Estado."*, esto en virtud de que corresponden a actividades y gastos realizados dentro del territorio del Estado de Jalisco.

e).- El **Partido Revolucionario Institucional**, acredita mediante la presentación de la documentación comprobatoria exhibida ante la oficialía de partes de este Organismo Electoral, una erogación con motivo de la realización de las actividades específicas efectuadas durante el mes de **septiembre de 2004 dos mil cuatro**, de la cual, esta Comisión determina que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, la cantidad de **\$ 258,750.00 M. N. (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** puede ser considerada como un **gasto directo**, en virtud de su aplicación directa a las actividades desarrolladas por el **Partido Revolucionario Institucional**, tomando en consideración que éstas se refieren a pago de honorarios por los servicios, consistentes en la impartición de diversos cursos por parte del "Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Filial Jalisco, A. C." de Capacitación Política, prestados al Comité Directivo Estatal del **Partido Revolucionario Institucional** en el Estado de Jalisco y toda vez que resultan ser conceptos estrictamente necesarios e imprescindibles a efecto de llevar a cabo las actividades realizadas que resultan ser el motivo y sustento de la solicitud presentada por el instituto político solicitante, razón por la cual procede realizar el respectivo reintegro, que en virtud de la alta prioridad de las erogaciones, correspondiente a un **50%** cincuenta por ciento de la cantidad mencionada, es decir, **\$ 129,375.00 M. N. (Ciento veintinueve mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; así como 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

En virtud de lo anterior, esta Comisión determina que se actualiza el derecho público subjetivo en favor del **Partido Revolucionario Institucional** relativo al reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas en términos de lo dispuesto por la legislación de la materia así como de la normatividad específica.

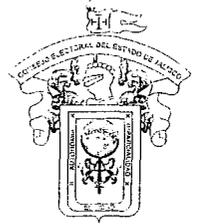
De lo anterior, una vez revisada la totalidad de los gastos comprobados, se desprende que el **Partido Revolucionario Institucional** ha justificado haber realizado gastos directos por la realización de actividades específicas en sus modalidad de Capacitación Política, durante el mes de **septiembre de 2004 dos**

mil cuatro, hasta por la cantidad de **\$258,750.00 M. N. (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, por lo que con base en lo establecido por el artículo 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política y tomando en consideración el acuerdo del Consejo Electoral del Estado de Jalisco "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS O ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO 2004", así como el "ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL MONTO A QUE ASCENDERÁ DURANTE EL AÑO 2004 EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS O REGISTRADOS ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO", esta Comisión Dictaminadora determina procedente el reintegro de la cantidad de **\$129,375.00 M. N. (Ciento veintinueve mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de la actividad específica relativa al rubro de Capacitación Política, realizada por el **Partido Revolucionario Institucional**, dentro del territorio del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el **Partido Revolucionario Institucional** comprobó la totalidad de las erogaciones realizadas por concepto de actividades específicas, satisfaciendo para ello los requisitos previstos por la normatividad aplicable, esta Comisión considera procedente su solicitud de reintegro. En base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 fracción VII de la Ley Electoral del Estado; 2, fracciones I, II, III, IV y V; 5, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, la Comisión Revisora del Financiamiento a los Partidos Políticos dictamina conforme a los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara procedente reintegrar al **Partido Revolucionario Institucional** la cantidad de **\$129,375.00 M. N. (Ciento veintinueve mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de Actividades Específicas en su modalidad de **Capacitación Política**, misma que



corresponde al **50%** de los gastos directos, erogados y debidamente comprobados por el instituto político ante esta Comisión Revisora, de conformidad con el punto 6, inciso e) de los considerandos del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Revolucionario Institucional** a través de su Consejero Representante propietario acreditado ante el Consejo Electoral del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Túrnese el presente al Consejero Presidente para todos los efectos legales que corresponda.

**ASÍ LO DICTAMINÓ LA COMISION REVISORA DEL FINANCIAMIENTO A  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Guadalajara, Jalisco, a 05 de Abril de 2005.**



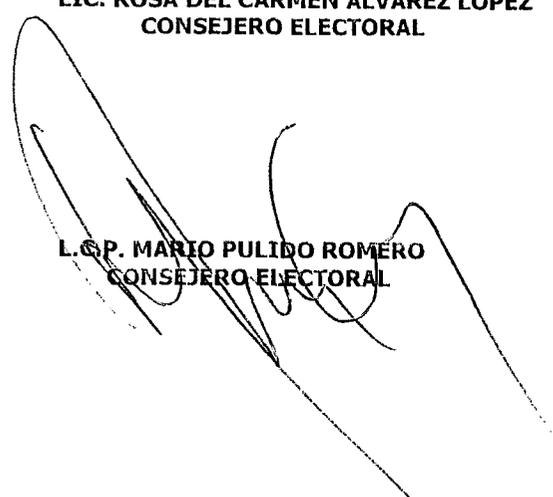
**LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO  
CONSEJERO ELECTORAL  
COORDINADOR**



**LIC. ROSA DEL CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**



**L.A.E. ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE**



**L.C.P. MARIO PULIDO ROMERO  
CONSEJERO ELECTORAL**



**LIC. JOSÉ MARÍA PULIDO VALDOVINOS  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2005**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004**

CONCEPTO	FACTURA NUMERO	FECHA	IMPORTE		PROCEDENTE	50%	30%	20%	MOTIVO DE RECHAZO
			SOLICITADO	RECHAZADO					
<b>CAPACITACION POLITICA</b>									
Diversos cursos de educación y capacitación política "Documentos básicos del PRT", "Estructura y Organos del Partido", "Derechos políticos del militante", "El futuro del PRT" y "Ética y Política" impartidos en las instalaciones del Comité Municipal de Gómez Farías, Puerto Vallarta, Ojuelos y Ocotlán en los días 10, 17, 25 y 31 de Julio del presente respectivamente.									
1) Impartición de Curso	0819	30-Sep-04	172,500.00		172,500.00	86,250.00			
2) Impartición de Curso	0817	30-Sep-04	86,250.00		86,250.00	43,125.00			
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 258,750.00</b>		<b>\$ 258,750.00</b>	<b>\$ 129,375.00</b>			
<b>TOTAL A REINTEGRAR</b>									<b>\$ 129,375.00</b>

